2016-18-01-06-P

DE: DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MILPLAST CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO

A FAVOR DE:

HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA y MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA

CUANTÍA:

19.860,40 USD

COPIAS:

**********G**********

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes once de julio del año dos mil diez y seis. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por sus propios y personales derechos, el señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, portador de la cédula de ciudadanía número 180184825-8, de ocupación empleado, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número 180343542-7, de ocupación Estudiante, de estado civil

soltero y la señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180343541-9, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, de estado civil casada, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180184589-0, de ocupación comerciante, de estado civil casada. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos de las consecuencias jurídicas de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la donación y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada MILPLAST CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, portador de la cédula de ciudadanía número 180184825-8, de ocupación empleado, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número 180343542-7, de ocupación Estudiante, de estado civil soltero y la señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180343541-9, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, de estado civil casada, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180184589-0, de

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

ocupación comerciante, de estado civil casada. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones SEGUNDA. ANTECEDENTES.- **UNO**.- La compañía MILPLAST CIA. LTDA se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, dos de enero del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número veinticuatro (24), el veintiuno de enero del año dos mil ocho. **DOS**.- La Junta General Universal de Socios de la compañía MILPLAST CIA. LTDA., legalmente reunida el diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, para que efectúen la donación y cesión de participaciones de las cuales es propietario en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. **TRES**.- Mediante escritura pública de insinuación para donar, otorgada ante el Notario Sexto, del cantón Ambato, el veinte de junio del año dos mil dieciséis, el señor Notario concedió la autorización al señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA para que pueda efectuar la donación de cuatro participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA. TERCERA. DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, dona y cede, y en consecuencia transfiere a perpetuidad el dominio de cuatro participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA., donación y cesión de participaciones que la efectúa de la siguiente manera: a) El señor Victor Hugo Navas Acosta, dona, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos (2) participaciones de la compañía MILPLAST CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA; b) El señor Victor Hugo Navas Acosta, dona, cede

y transfiere a perpetuidad el dominio de dos (2) participaciones de la compañía MILPLAST CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y un valor patrimonial proporcional de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (USD.4.965,10), cada una. El CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que cede a los CESIONARIOS, por lo que nada tienen que reclamar en el futuro. LOS CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, en proporción al número de participaciones que adquieren LOS CESIONARIOS. **DOS.-** ADMISION DE NUEVO SOCIO.- Perfeccionada la cesión de participaciones se admite como nuevo socio de la compañía **MILPLAST CIA. LTDA.**, al señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA. CUARTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- La señora ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO expresamente autoriza a su cónyuge señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA para que efectúe la donación y cesión de las participaciones de la compañía MILPLAST CIA. LTDA., en los términos que constan en el presente instrumento. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA y la señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, declaran que aceptan la donación, cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA COMA CUARENTA CENTAVOS (USD. 19.860,40). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. **f) DR. FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA. ABOGADO MAT. 18- 1991-6 CNJ. HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de alcabalas a la escritura matriz. Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumpli previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leida que le fue, por mi el Notario integramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA

C.C. 1803433427

ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO

C.C. 180184519-2

HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA

C.C. 1803435427

MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA

C.C. 1803433419

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos Hernan Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 07-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia

NOTARIA SEXTA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 7745

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5335
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	31
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /11/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MILPLAST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ambato

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25
V4344V6444

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
180184825-8
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS ACOSTA
VICTOR HUGO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROCIO DE LOURDES
PEÑAHERRERA GUERRERO

REPÚBLICA DEL E
CONSEJO NACIONAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
029
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
029 - 0207
NÚMERO DE CERTIFICADO
1801848258
CÉDULA
NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801848258

Nombres del ciudadano: NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: NAVAS HUGO

Nombres de la madre: ACOSTA BEATRIZ

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 19:41:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1639563

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

PEÑAHERRERA GUERRERO

VICTOR HUGO

SECUNDARIA

COMERCIANTE

PEÑAHERRERA JACOME GALO ADALBERTO

AMBATO

2010-11-17

2020-11-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

027

027 - 0157 1801845890

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO LA MERCED

CANTÓN PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801845890

Nombres del ciudadano: PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: PEÑAHERRERA JACOME GALO ADALBERTO

Nombres de la madre: GUERRERO SANCHEZ ROSA MACLOVIA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 19:40:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1639942

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 180343542-7
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS PEÑAHERRERA HUGO MARTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2016-01-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-13
V3544V4344

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
180343542-7 008 0139
NAVAS PEÑAHERRERA HUGO MARTIN
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO
DUPLICADO NRO. 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
4050380
4050380

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de Identificación: 1803435427

Nombres del ciudadano: NAVAS PEÑAHERRERA HUGO MARTIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2016

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 19:02:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1640047

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 180343541-9
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS PEÑAHERRERA
MARIA VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ERICK
MINOJOSA CASTRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. ADMIN.EMPRESAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑAHERRERA ROCIO DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
032
032 - 0146
NÚMERO DE CERTIFICADO
1803435419
CÉDULA
NAVAS PEÑAHERRERA MARIA VICTORIA
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR
CBE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1803435419

Nombres del ciudadano: NAVAS PEÑAHERRERA MARIA VICTORIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. ADMIN.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HINOJOSA CASTRO ERICK

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: NAVAS VICTOR HUGO

Nombres de la madre: PEÑAHERRERA ROCIO DE LOURDES

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1640120

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MILPLAST CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, el viernes diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, a las diez horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Calle F s/n y calle 5, Parque Industrial, Parroquia Izamba, se encuentran reunidos los socios de la compañía **MILPLAST CIA. LTDA.**, señor Víctor Hugo Navas Acosta, propietario de trecientas noventa y ocho participaciones; y, la señora María Victoria Navas Peñaherrera, propietaria de dos participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, la señora María Victoria Navas Peñaherrera, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. **AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO SEÑOR VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CUAL ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA MILPLAST CIA. LTDA., CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA Y DEL SEÑOR HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA.**
2. **ADMISION DE NUEVO SOCIO.**
3. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora María Victoria Navas Peñaherrera, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Víctor Hugo Navas Acosta. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1 .- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO SEÑOR VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CUAL ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA MILPLAST CIA. LTDA., CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA Y DEL SEÑOR HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA.

Interviene el señor Víctor Hugo Navas Acosta, quien comunica a los socios su voluntad de ceder una parte de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará de la siguiente manera: a) El señor Víctor Hugo Navas Acosta cederá a favor de la señora María Victoria Navas Peñaherrera, dos participaciones (2) de la compañía MILPLAST CIA. LTDA.; b) El señor Víctor Hugo Navas Acosta cederá a favor del señor Hugo Martin Navas Peñaherrera , dos participaciones (2) de la compañía MILPLAST CIA. LTDA., agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, mociona que la Junta autorice al socio a ceder una parte de las participaciones sociales de la que es dueño, cesiones que la realizarán a favor de la señora María Victoria Navas Peñaherrera y del señor Hugo Martin Navas Peñaherrera, en los términos propuestos. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- El señor Víctor Hugo Navas Acosta, cede dos participaciones de la compañía **MILPLAST CIA. LTDA.**, a favor de la señora María Victoria Navas Peñaherrera; b).- El señor Víctor Hugo Navas Acosta cede dos participaciones de la compañía **MILPLAST CIA. LTDA.**, a favor del señor Hugo Martín Navas Peñaherrera. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA C.C.180184825-8	394	394
MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA C.C. 180343541-9	4	4
HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA C.C. 180343542-7	2	2
TOTAL	400	400

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2. ADMISION DE NUEVO SOCIO.

Interviene el señor Víctor Hugo Navas Acosta, quien manifiesta que, en virtud de lo resuelto en el punto anterior, es necesario admitir al señor Hugo Martin Navas Peñaherrera, como nuevo socio de esta compañía, por lo que elevan la moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, admitir al señor **HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA**, como nuevo socio de la compañia **MILPLAST CIA. LTDA.**

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

5335

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaria se lee el acta, y la señora María Victoria Navas Peñaherrera, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **MILPLAST CIA. LTDA.,** resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las diez horas cincuenta y cinco minutos, declara concluida la Junta.

María Victoria Navas Peñaherrera
PRESIDENTA
SOCIO

Víctor Hugo Navas Acosta
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIO

5335

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO - TUNGURAHUA

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MILPLAST CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar las siguientes cesiones de participaciones de la referida compañía: a).- El señor Victor Hugo Navas Acosta, cederá dos participaciones a favor de la señora María Victoria Navas Peñaherrera; b).- Víctor Hugo Navas Acosta, cederá dos participaciones a favor del señor Hugo Martín Navas Peñaherrera. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 17 de junio de 2016 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 17 de junio de 2016

Victor Hugo Navas Acosta
Gerente General
MILPLAST CIA. LTDA.

2016-18-01-06-P

DE: INSINUACION PARA DONAR

OTORGADO POR:

VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO

A FAVOR DE:

MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA y HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: DOS

****

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes veinte de junio del año dos mil diez y seis. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, los cónyuges señores: VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, portadores de las cédulas de ciudadanía números 180184825-8 y 180184589-0, de ocupación Empleado; de ocupación Comerciantes, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; idóneos y conocidos por mi doy fe: y en calidad de testigos, señora EUGENIA AMARILIS CORELLA CAMPAÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número 170367433-1, y de la señora LIDA MARIA CAJAMARCA TENORIO, portadora de la cédula de ciudadanía número 050233596-6, ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad idóneos y conocidos por mi que doy fe. Los comparecientes libre y voluntariamente, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, legalmente capaces para celebrar esta clase de actos, que tienen a bien elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan la misma que es del tênor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, portador de la cédula de ciudadanía número 180184825-8, de ocupación Empleado, y, la señora ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180184589-0, de ocupación Comerciante, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, casados entre sí, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** UNO.- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, es propietario de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas setenta (499.970) acciones en la compañía

MILLPOLIMEROS S. A.; trescientas noventa y ocho (398) participaciones en la compañía MILPLAST CIA. LTDA.; y, doscientas setenta y seis (276) participaciones en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA. **DOS.**- Es la voluntad del señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA donar una parte de sus acciones y participaciones de las cuales es dueño en las referidas compañías, donación que las realizará favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180343541-9, y a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180343542-7, donación que la realizará de la siguiente manera: a).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, trece mil cuatrocientas treinta y siete (13.437) acciones de las cuales es dueño en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; b).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, dos (2) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA; c).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, cuatro (4) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA; d).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, trece mil cuatrocientas treinta y siete (13.437) acciones de las cuales es dueño en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; e).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, dos (2) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA; f).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, cuatro (4) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA.; **TRES.**- Por cuanto las acciones y las participaciones de las referidas compañías pertenecen a la sociedad conyugal, la señora ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, expresamente autoriza a su cónyuge, señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, para que done las acciones y participaciones anteriormente descritas. **SEGUNDA.- PETICION.-** Con los antecedentes expuestos, amparados en lo que dispone el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el suplemento del Registro oficial número 64 de 8 de noviembre de 1.996, en concordancia con el artículo 1417 del Código Civil vigente, solicito que se me conceda LA AUTORIZACION PARA DONAR a favor de sus hijos MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA y HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, acciones y participaciones de las compañías MILLPOLIMEROS S. A., MILPLAST CIA. LTDA. y MILBOOTS CIA. LTDA., donación que la realizaré de la siguiente manera: a).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, trece mil cuatrocientos treinta y siete (13.437) acciones de las cuales es dueño en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; b).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, dos (2) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA; c).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA donará a favor de su hija MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, cuatro (4) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA; d).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, trece mil cuatrocientos treinta y siete (13.437) acciones de las cuales es dueño en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; e).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, dos (2) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA; f).- El señor VICTOR HUGO NAVAS

ACOSTA, donará a favor de su hijo HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, cuatro (4) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA. Para lo cual, se servirá receptar mi declaración juramentada, así como la de los testigos, señora EUGENIA AMARILIS CORELLA CAMPAÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número 170367433-1, y de la señora LIDA MARIA CAJAMARCA TENORIO, portadora de la cédula de ciudadanía número 050233396-6, quienes acreditarán que yo, VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, puedo efectuar la donación de las acciones de la compañía MILLPOLIMEROS S. A., y de las participaciones de las compañías MILPLAST CIA. LTDA. y MILBOOTS CIA. LTDA, en las cantidades referidas en la cláusula próxima anterior, por cuanto dispongo de otros bienes adicionales suficientes que garanticen mi subsistencia. De ser necesario, señalamos el casillero judicial número cineto setenta y siete (177) y el correo electrónico asistenterodrigar@gmail.com , pertenecientes a nuestro Abogado. f) **DR. FREDDY RODRÍGUEZ. ABOGADO.- MAT. NRO. 18-1991-6 DEL C.N.J. HASTA AQUÍ** LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos se ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA
CC

ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO
CC. 170184538-0

Tgo. 1703674331

Tgo. 0502333966

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito.
Junto al Palacio de Justicia
TELF: 2421497 - 0982452105

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

1

ASUNTO: AUTORIZACION PARA DONAR

SOLICITADO POR: VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO

A FAVOR DE: MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA y HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: DOS.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - AMBATO - ECUADOR

ACTA DE INSINUACIÓN PARA DONAR QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO.- En Ambato, hoy día lunes veinte de junio del año dos mil diez y seis. Yo, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DE ESTE CANTON AMBATO, digo: Se me ha presentado la minuta suscrita por la Ab. Blanca Sánchez, con matricula No. 1118 del C.A.T. en la que se me solicitan se les reciba la Declaración Jurada de los titulares los cónyuges señores VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO; y los testigos señores EUGENIA AMARILIS CORELLA CAMPAÑA y LIDA MARIA CAJAMARCA TENORIO, quienes han acreditado que los peticionarios tienen bienes suficientes para su cómoda sustentación; por lo tanto los cónyuges señores VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO. están en plena condición para donar UNO.- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA. es propietario de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas setenta (499.970) acciones en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; trescientas noventa y ocho (398) participaciones en la compañía MILPLAST CIA. LTDA.; y, doscientas setenta y seis (276) participaciones en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA. DOS.- Es la voluntad del señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA donar una parte de sus acciones y participaciones de las cuales es dueño en las referidas compañías, donación que las realizará favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180343541-9, y a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180343542-7, donación que la realizará de la siguiente manera: a).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, trece mil cuatrocientas treinta y siete (13.437) acciones de las cuales es dueño en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; b).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, dos (2) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA; c).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, cuatro (4) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA; d).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA. donará a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS

PEÑAHERRERA, trece mil cuatrocientas treinta y siete (13.437) acciones de las cuales es dueño en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; e).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, dos (2) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA; f).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, cuatro (4) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA., TRES.- Por cuanto las acciones y las participaciones de las referidas compañías pertenecen a la sociedad conyugal, la señora ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, expresamente autoriza a su cónyuge, señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, para que done las acciones y participaciones anteriormente descritas, cuyas especificaciones constan en la Declaración Jurada, cuya copia se conferirá juntamente con esta Acta, para los fines legales pertinentes.- En virtud de lo expuesto y Fundamentado en lo que disponen los Art. 1402, 1416 y 1417, del Código Civil y el Numeral 11 del Art. 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente, publicada en el Registro Oficial Nº 64 de fecha 08 de Noviembre de 1.996; mediante la presente Acta Notarial, concedo a los peticionarios la AUTORIZACION PARA DONAR, a sus hijos MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA y HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, la totalidad del inmueble descrito anteriormente y que consta detallado en la Declaración Jurada, cuya copia certificada se conferirá junto con esta Acta, para los fines legales.- Agréguese como habilitante las copias de las cédulas de las Donantes, Donatarios, y testigos respectivamente.- De todo lo que doy fe.-

SE CELEBRÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos Hernán Cevallos Rui
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 07-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELF: 242'487 - 0992452185

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO ECUADOR

1

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 180184825-8

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS ACOSTA
VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NOCIO DE LOURDES
PEÑAHERRERA GUERRERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25

V4344V4444

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0207 NÚMERO DE CERTIFICADO
1801848258 CÉDULA

NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ PARROQUIA
0 ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801848258

Nombres del ciudadano: NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: NAVAS HUGO

Nombres de la madre: ACOSTA BEATRIZ

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO-ECUADOR

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.20 08:41:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1240289

La impresión del presente certificado no garantiza la validez del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

5335

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1801845890

APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAHERRERA GUERRERO
ROCIO DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PUJILI

FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
VICTOR HUGO
NAVAS ACOSTA

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑAHERRERA JACOME GALO ADALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO SANCHEZ ROSA MACLOVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2010-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-17

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

027

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0157
NÚMERO DE CERTIFICADO

1801845890
CÉDULA

PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MERCED
PARROQUIA

0
JUNTA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801845890

Nombres del ciudadano: PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: PEÑAHERRERA JACOME GALO ADALBERTO

Nombres de la madre: GUERRERO SANCHEZ ROSA MACLOVIA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA AMBATO N1 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO - PROVINCIA DE TUNGURAHUA - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.20 09:42:44 ECT
Reason: Firmo Electrónicamente
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1240350

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CONTAB.Y AUDITOR
V4443V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORELLA JORGE MARDOQUEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPAÑA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-08-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. 170367433-1
APELLIDOS Y NOMBRES
CORELLA CAMPAÑA
EUGENIA AMARILIS
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004
004 - 0069
NÚMERO DE CERTIFICADO
1703674331
CÉDULA
CORELLA CAMPAÑA EUGENIA AMARILIS
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 8
SAN FRANCISCO
PARROQUIA
ZONA 3
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 170367433-1

Nombres del ciudadano: CORELLA CAMPAÑA EUGENIA AMARILIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. CONTAB.Y AUDITOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: 5 DE DICIEMBRE DE 1971

Nombres del padre: CORELLA JORGE MARDOQUEO

Nombres de la madre: CAMPAÑA BEATRIZ

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2013

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.20 09:43:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1240395

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 050233396-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAJAMARCA TENORIO LIDA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
DANILO LEONARDO LLAMUCA CARRERA

SUPERIOR LICENCIADA
CAJAMARCA JOSE DOMINGO
TENORIO LUCRECIA
AMBATO
2015-07-30
2025-07-30
V4443U4402

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0239
NÚMERO DE CERTIFICADO

0502333966
CÉDULA

CAJAMARCA TENORIO LIDA MARIA

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA
1
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela - Teléfono: 2825790

ACTA DE RAZON DE MARGINACION

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MILPLAST CIA. LTDA, CONSTANTE EN EL FOLIO NÚMERO 132, TOMO 01, DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, DE LA DONACION Y CESION DE PARTICIPACIONES, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO A CARGO DEL DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ OTORGADA POR VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA Y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO A FAVOR DE HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA Y MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA DE FECHA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE ANTECEDE. AMBATO QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO
AMBATO - ECUADOR

DR. JULIO CESAR ARTEAGA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

2016-18-01-06-P

DE: DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MILPLAST CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO

A FAVOR DE:

HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA y MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA

CUANTÍA:

19.860,40 USD

COPIAS:

**********G**********

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes once de julio del año dos mil diez y seis. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por sus propios y personales derechos, el señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, portador de la cédula de ciudadanía número 180184825-8, de ocupación empleado, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número 180343542-7, de ocupación Estudiante, de estado civil

soltero y la señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180343541-9, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, de estado civil casada, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180184589-0, de ocupación comerciante, de estado civil casada. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos de las consecuencias jurídicas de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la donación y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada MILPLAST CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, portador de la cédula de ciudadanía número 180184825-8, de ocupación empleado, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número 180343542-7, de ocupación Estudiante, de estado civil soltero y la señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180343541-9, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, de estado civil casada, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180184589-0, de

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

ocupación comerciante, de estado civil casada. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones SEGUNDA. ANTECEDENTES.- **UNO**.- La compañía MILPLAST CIA. LTDA se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, dos de enero del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número veinticuatro (24), el veintiuno de enero del año dos mil ocho. **DOS**.- La Junta General Universal de Socios de la compañía MILPLAST CIA. LTDA., legalmente reunida el diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, para que efectúen la donación y cesión de participaciones de las cuales es propietario en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. **TRES**.- Mediante escritura pública de insinuación para donar, otorgada ante el Notario Sexto, del cantón Ambato, el veinte de junio del año dos mil dieciséis, el señor Notario concedió la autorización al señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA para que pueda efectuar la donación de cuatro participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA. TERCERA. DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, dona y cede, y en consecuencia transfiere a perpetuidad el dominio de cuatro participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA., donación y cesión de participaciones que la efectúa de la siguiente manera: a) El señor Victor Hugo Navas Acosta, dona, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos (2) participaciones de la compañía MILPLAST CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA; b) El señor Victor Hugo Navas Acosta, dona, cede

y transfiere a perpetuidad el dominio de dos (2) participaciones de la compañía MILPLAST CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y un valor patrimonial proporcional de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (USD.4.965,10), cada una. El CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que cede a los CESIONARIOS, por lo que nada tienen que reclamar en el futuro. LOS CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, en proporción al número de participaciones que adquieren LOS CESIONARIOS. **DOS.-** ADMISION DE NUEVO SOCIO.- Perfeccionada la cesión de participaciones se admite como nuevo socio de la compañía **MILPLAST CIA. LTDA.**, al señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA. CUARTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- La señora ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO expresamente autoriza a su cónyuge señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA para que efectúe la donación y cesión de las participaciones de la compañía MILPLAST CIA. LTDA., en los términos que constan en el presente instrumento. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA y la señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, declaran que aceptan la donación, cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA COMA CUARENTA CENTAVOS (USD. 19.860,40). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. **f) DR. FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA. ABOGADO MAT. 18- 1991-6 CNJ. HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de alcabalas a la escritura matriz. Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumpli previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leida que le fue, por mi el Notario integramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA

C.C. 1803433427

ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO

C.C. 180184519-2

HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA

C.C. 1803435427

MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA

C.C. 1803433419

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos Hernan Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia

NOTARIA SEXTA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 7745

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5335
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	31
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /11/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MILPLAST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ambato

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25
V4344V6444

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
180184825-8
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS ACOSTA
VICTOR HUGO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROCIO DE LOURDES
PEÑAHERRERA GUERRERO

REPÚBLICA DEL E
CONSEJO NACIONAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
029
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
029 - 0207
NÚMERO DE CERTIFICADO
1801848258
CÉDULA
NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801848258

Nombres del ciudadano: NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: NAVAS HUGO

Nombres de la madre: ACOSTA BEATRIZ

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 19:41:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1639563

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

VICTOR HUGO

SECUNDARIA

COMERCIANTE

PEÑAHERRERA JACOME GALO ADALBERTO

AMBATO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

027

027 - 0187

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA MERCED

PARROQUIA

ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801845890

Nombres del ciudadano: PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: PEÑAHERRERA JACOME GALO ADALBERTO

Nombres de la madre: GUERRERO SANCHEZ ROSA MACLOVIA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 19:40:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1639942

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 180343542-7
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS PEÑAHERRERA HUGO MARTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2016-01-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-13
V3544V4344

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
180343542-7 008 0139
NAVAS PEÑAHERRERA HUGO MARTIN
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO
DUPLICADO NRO. 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
4050380
4050380

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de Identificación: 1803435427

Nombres del ciudadano: NAVAS PEÑAHERRERA HUGO MARTIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2016

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 19:02:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1640047

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 180343541-9
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS PEÑAHERRERA
MARIA VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ERICK
MINOJOSA CASTRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. ADMIN.EMPRESAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑAHERRERA ROCIO DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
032
032 - 0146
NÚMERO DE CERTIFICADO
1803435419
CÉDULA
NAVAS PEÑAHERRERA MARIA VICTORIA
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR
CBE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1803435419

Nombres del ciudadano: NAVAS PEÑAHERRERA MARIA VICTORIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. ADMIN.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HINOJOSA CASTRO ERICK

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: NAVAS VICTOR HUGO

Nombres de la madre: PEÑAHERRERA ROCIO DE LOURDES

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1640120

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MILPLAST CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, el viernes diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, a las diez horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Calle F s/n y calle 5, Parque Industrial, Parroquia Izamba, se encuentran reunidos los socios de la compañía **MILPLAST CIA. LTDA.**, señor Víctor Hugo Navas Acosta, propietario de trecientas noventa y ocho participaciones; y, la señora María Victoria Navas Peñaherrera, propietaria de dos participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, la señora María Victoria Navas Peñaherrera, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. **AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO SEÑOR VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CUAL ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA MILPLAST CIA. LTDA., CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA Y DEL SEÑOR HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA.**
2. **ADMISION DE NUEVO SOCIO.**
3. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora María Victoria Navas Peñaherrera, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Víctor Hugo Navas Acosta. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1 .- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO SEÑOR VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CUAL ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA MILPLAST CIA. LTDA., CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA Y DEL SEÑOR HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA.

Interviene el señor Víctor Hugo Navas Acosta, quien comunica a los socios su voluntad de ceder una parte de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará de la siguiente manera: a) El señor Víctor Hugo Navas Acosta cederá a favor de la señora María Victoria Navas Peñaherrera, dos participaciones (2) de la compañía MILPLAST CIA. LTDA.; b) El señor Víctor Hugo Navas Acosta cederá a favor del señor Hugo Martin Navas Peñaherrera , dos participaciones (2) de la compañía MILPLAST CIA. LTDA., agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, mociona que la Junta autorice al socio a ceder una parte de las participaciones sociales de la que es dueño, cesiones que la realizarán a favor de la señora María Victoria Navas Peñaherrera y del señor Hugo Martin Navas Peñaherrera, en los términos propuestos. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- El señor Víctor Hugo Navas Acosta, cede dos participaciones de la compañía **MILPLAST CIA. LTDA.**, a favor de la señora María Victoria Navas Peñaherrera; b).- El señor Víctor Hugo Navas Acosta cede dos participaciones de la compañía **MILPLAST CIA. LTDA.**, a favor del señor Hugo Martín Navas Peñaherrera. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA C.C.180184825-8	394	394
MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA C.C. 180343541-9	4	4
HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA C.C. 180343542-7	2	2
TOTAL	400	400

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2. ADMISION DE NUEVO SOCIO.

Interviene el señor Víctor Hugo Navas Acosta, quien manifiesta que, en virtud de lo resuelto en el punto anterior, es necesario admitir al señor Hugo Martin Navas Peñaherrera, como nuevo socio de esta compañía, por lo que elevan la moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, admitir al señor **HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA**, como nuevo socio de la compañia **MILPLAST CIA. LTDA.**

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

5335

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaria se lee el acta, y la señora María Victoria Navas Peñaherrera, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **MILPLAST CIA. LTDA.,** resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las diez horas cincuenta y cinco minutos, declara concluida la Junta.

María Victoria Navas Peñaherrera
PRESIDENTA
SOCIO

Víctor Hugo Navas Acosta
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIO

5335

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO - TUNGURAHUA

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MILPLAST CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar las siguientes cesiones de participaciones de la referida compañía: a).- El señor Victor Hugo Navas Acosta, cederá dos participaciones a favor de la señora María Victoria Navas Peñaherrera; b).- Víctor Hugo Navas Acosta, cederá dos participaciones a favor del señor Hugo Martín Navas Peñaherrera. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 17 de junio de 2016 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 17 de junio de 2016

Victor Hugo Navas Acosta
Gerente General
MILPLAST CIA. LTDA.

2016-18-01-06-P

DE: INSINUACION PARA DONAR

OTORGADO POR:

VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO

A FAVOR DE:

MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA y HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: DOS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO ECUADOR

****

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes veinte de junio del año dos mil diez y seis. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, los cónyuges señores: VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, portadores de las cédulas de ciudadanía números 180184825-8 y 180184589-0, de ocupación Empleado; de ocupación Comerciantes, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; idóneos y conocidos por mi doy fe: y en calidad de testigos, señora EUGENIA AMARILIS CORELLA CAMPAÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número 170367433-1, y de la señora LIDA MARIA CAJAMARCA TENORIO, portadora de la cédula de ciudadanía número 050233596-6, ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad idóneos y conocidos por mi que doy fe. Los comparecientes libre y voluntariamente, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, legalmente capaces para celebrar esta clase de actos, que tienen a bien elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, portador de la cédula de ciudadanía número 180184825-8, de ocupación Empleado, y, la señora ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180184589-0, de ocupación Comerciante, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, casados entre sí, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** UNO.- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, es propietario de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas setenta (499.970) acciones en la compañía

MILLPOLIMEROS S. A.; trescientas noventa y ocho (398) participaciones en la compañía MILPLAST CIA. LTDA.; y, doscientas setenta y seis (276) participaciones en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA. **DOS.**- Es la voluntad del señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA donar una parte de sus acciones y participaciones de las cuales es dueño en las referidas compañías, donación que las realizará favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180343541-9, y a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180343542-7, donación que la realizará de la siguiente manera: a).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, trece mil cuatrocientas treinta y siete (13.437) acciones de las cuales es dueño en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; b).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, dos (2) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA; c).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, cuatro (4) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA; d).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, trece mil cuatrocientas treinta y siete (13.437) acciones de las cuales es dueño en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; e).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, dos (2) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA; f).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, cuatro (4) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA.; **TRES.**- Por cuanto las acciones y las participaciones de las referidas compañías pertenecen a la sociedad conyugal, la señora ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, expresamente autoriza a su cónyuge, señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, para que done las acciones y participaciones anteriormente descritas. **SEGUNDA.- PETICION.-** Con los antecedentes expuestos, amparados en lo que dispone el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el suplemento del Registro oficial número 64 de 8 de noviembre de 1.996, en concordancia con el artículo 1417 del Código Civil vigente, solicito que se me conceda LA AUTORIZACION PARA DONAR a favor de sus hijos MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA y HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, acciones y participaciones de las compañías MILLPOLIMEROS S. A., MILPLAST CIA. LTDA. y MILBOOTS CIA. LTDA., donación que la realizaré de la siguiente manera: a).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, trece mil cuatrocientos treinta y siete (13.437) acciones de las cuales es dueño en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; b).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, dos (2) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA; c).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA donará a favor de su hija MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, cuatro (4) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA; d).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, trece mil cuatrocientos treinta y siete (13.437) acciones de las cuales es dueño en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; e).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, dos (2) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA; f).- El señor VICTOR HUGO NAVAS

ACOSTA, donará a favor de su hijo HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, cuatro (4) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA. Para lo cual, se servirá receptar mi declaración juramentada, así como la de los testigos, señora EUGENIA AMARILIS CORELLA CAMPAÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número 170367433-1, y de la señora LIDA MARIA CAJAMARCA TENORIO, portadora de la cédula de ciudadanía número 050233396-6, quienes acreditarán que yo, VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, puedo efectuar la donación de las acciones de la compañía MILLPOLIMEROS S. A., y de las participaciones de las compañías MILPLAST CIA. LTDA. y MILBOOTS CIA. LTDA, en las cantidades referidas en la cláusula próxima anterior, por cuanto dispongo de otros bienes adicionales suficientes que garanticen mi subsistencia. De ser necesario, señalamos el casillero judicial número ciento setenta y siete (177) y el correo electrónico asistenterodriguez@gmail.com , pertenecientes a nuestro Abogado. f) **DR. FREDDY RODRÍGUEZ. ABOGADO.- MAT. NRO. 18-1991-6 DEL C.N.J. HASTA AQUÍ** LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos se ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA
CC

ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO
CC. 170184538-0

Tgo. 1703674331

Tgo. 0502333966

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito.
Junto al Palacio de Justicia
TELF: 2421697 - 0982452105

NOTARIA SEXTA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

ASUNTO: AUTORIZACION PARA DONAR

SOLICITADO POR: VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO

A FAVOR DE: MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA y HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: DOS.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - AMBATO - ECUADOR

ACTA DE INSINUACIÓN PARA DONAR QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO.- En Ambato, hoy día lunes veinte de junio del año dos mil diez y seis. Yo, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DE ESTE CANTON AMBATO, digo: Se me ha presentado la minuta suscrita por la Ab. Blanca Sánchez, con matricula No. 1118 del C.A.T. en la que se me solicitan se les reciba la Declaración Jurada de los titulares los cónyuges señores VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO; y los testigos señores EUGENIA AMARILIS CORELLA CAMPAÑA y LIDA MARIA CAJAMARCA TENORIO, quienes han acreditado que los peticionarios tienen bienes suficientes para su cómoda sustentación; por lo tanto los cónyuges señores VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO. están en plena condición para donar UNO.- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA. es propietario de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas setenta (499.970) acciones en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; trescientas noventa y ocho (398) participaciones en la compañía MILPLAST CIA. LTDA.; y, doscientas setenta y seis (276) participaciones en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA. DOS.- Es la voluntad del señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA donar una parte de sus acciones y participaciones de las cuales es dueño en las referidas compañías, donación que las realizará favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180343541-9, y a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180343542-7, donación que la realizará de la siguiente manera: a).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, trece mil cuatrocientas treinta y siete (13.437) acciones de las cuales es dueño en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; b).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, dos (2) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA; c).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hija, señora MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA, cuatro (4) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA; d).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA. donará a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS

PEÑAHERRERA, trece mil cuatrocientas treinta y siete (13.437) acciones de las cuales es dueño en la compañía MILLPOLIMEROS S. A.; e).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, dos (2) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILPLAST CIA. LTDA; f).- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, donará a favor de su hijo, señor HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, cuatro (4) participaciones de las cuales es dueño en la compañía MILBOOTS CIA. LTDA., TRES.- Por cuanto las acciones y las participaciones de las referidas compañías pertenecen a la sociedad conyugal, la señora ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO, expresamente autoriza a su cónyuge, señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, para que done las acciones y participaciones anteriormente descritas, cuyas especificaciones constan en la Declaración Jurada, cuya copia se conferirá juntamente con esta Acta, para los fines legales pertinentes.- En virtud de lo expuesto y Fundamentado en lo que disponen los Art. 1402, 1416 y 1417, del Código Civil y el Numeral 11 del Art. 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente, publicada en el Registro Oficial Nº 64 de fecha 08 de Noviembre de 1.996; mediante la presente Acta Notarial, concedo a los peticionarios la AUTORIZACION PARA DONAR, a sus hijos MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA y HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA, la totalidad del inmueble descrito anteriormente y que consta detallado en la Declaración Jurada, cuya copia certificada se conferirá junto con esta Acta, para los fines legales.- Agréguese como habilitante las copias de las cédulas de los Donantes, Donatarios, y testigos respectivamente.- De todo lo que doy fe.-

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos Hernán Cevallos Rui[illegible]
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELF: [illegible]

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 180184825-8

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS ACOSTA
VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NOCIO DE LOURDES
PEÑAHERRERA GUERRERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25

V4344V4444

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0207 NÚMERO DE CERTIFICADO
1801848258 CÉDULA

NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ PARROQUIA
0 ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801848258

Nombres del ciudadano: NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: NAVAS HUGO

Nombres de la madre: ACOSTA BEATRIZ

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO-ECUADOR

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.20 08:41:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1240289

La impresión del presente certificado no garantiza la validez del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

5335

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1801845890

APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAHERRERA GUERRERO
ROCIO DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PUJILI

FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
VICTOR HUGO
NAVAS ACOSTA

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑAHERRERA JACOME GALO ADALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO SANCHEZ ROSA MACLOVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2010-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-17

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

027

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0157
NÚMERO DE CERTIFICADO

1801845890
CÉDULA

PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MERCED
PARROQUIA

0
JUNTA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801845890

Nombres del ciudadano: PEÑAHERRERA GUERRERO ROCIO DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: PEÑAHERRERA JACOME GALO ADALBERTO

Nombres de la madre: GUERRERO SANCHEZ ROSA MACLOVIA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA AMBATO N1 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO - PROVINCIA DE TUNGURAHUA - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.20 09:42:44 ECT
Reason: Firmo Electrónicamente
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1240350

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CONTAB.Y AUDITOR
V4443V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORELLA JORGE MARDOQUEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPAÑA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-08-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. 170367433-1
APELLIDOS Y NOMBRES
CORELLA CAMPAÑA
EUGENIA AMARILIS
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004
004 - 0069
NÚMERO DE CERTIFICADO
1703674331
CÉDULA
CORELLA CAMPAÑA EUGENIA AMARILIS
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 8
SAN FRANCISCO
PARROQUIA
ZONA 3
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 170367433-1

Nombres del ciudadano: CORELLA CAMPAÑA EUGENIA AMARILIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. CONTAB.Y AUDITOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: 5 DE DICIEMBRE DE 1971

Nombres del padre: CORELLA JORGE MARDOQUEO

Nombres de la madre: CAMPAÑA BEATRIZ

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2013

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.20 09:43:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1240395

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 050233396-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAJAMARCA TENORIO LIDA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
DANILO LEONARDO LLAMUCA CARRERA

SUPERIOR LICENCIADA
CAJAMARCA JOSE DOMINGO
TENORIO LUCRECIA
AMBATO
2015-07-30
2025-07-30
V4443U4402

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0239
NÚMERO DE CERTIFICADO

0502333966
CÉDULA

CAJAMARCA TENORIO LIDA MARIA

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA
1
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela - Teléfono: 2825790

ACTA DE RAZON DE MARGINACION

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MILPLAST CIA. LTDA, CONSTANTE EN EL FOLIO NÚMERO 132, TOMO 01, DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, DE LA DONACION Y CESION DE PARTICIPACIONES, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO A CARGO DEL DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ OTORGADA POR VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA Y ROCIO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO A FAVOR DE HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA Y MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA DE FECHA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE ANTECEDE. AMBATO QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO
AMBATO - ECUADOR

DR. JULIO CESAR ARTEAGA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos